NOTA DNCP/DNC/N° 25027 / 2019

Asunción, 25 de noviembre de 2019

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Encarnación
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD Elaboración de Proyectos para Complejo Habitacional **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 334688 ID N° 373010.**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-La vigencia de contrato que han establecido en el SICP, el Anexo B la pro forma de contrato (hasta el 31/12/19), no se adecua a lo que prevé la carta de invitación estándar vigente y el Anexo C Punto 2 del pliego remitido.

2-Considerando que el plazo de entrega, se extenderá hasta el próximo ejercicio fiscal, el PAC deberá ser de carácter plurianual. Solicitamos a la convocante realizar las modificaciones necesarias, para ello adjuntar la aprobación de la Junta Municipal (con dicha indicación), además de mencionar en una adenda, que el llamado es de carácter plurianual y que los fondos previstos para el ejercicio fiscal siguiente se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto de la Municipalidad del ejercicio fiscal correspondiente.

3-Sugerimos, adjuntar en una adenda, los formularios que se encuentran incluidos con la carta de invitación estándar de bienes y servicios aprobada por la Resolución DNCP 1510/18 (no se visualiza el formulario de oferta económica, formulario de información sobre el oferente, formulario de información sobre los miembros del consorcio).

4-Se observa entre los criterios de evaluación:

4.1- "*Se otorgarán veinte (20) puntos por la presentación del título universitario de ser profesional egresado*"; sugerimos aclarar título de qué carrera será admitido.

4.2-"*Deberá contar con cinco (5) años de actividad profesional, contados a partir de la fecha de obtención del título de grado universitario*"; no han indicado qué tipo de actividad.

5-No han establecido plazo para pago.

6-Anexo B Punto 28: "El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor total del contrato"; sugerimos, indicar Seguro de Responsabilidad Profesional.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Ing. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Ruth Maciel
Técnico de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control-DNCP

DNC/DAM/RM